

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN parcial de 2 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50) y la Orden de 14 de marzo de 1995, sobre delegación de competencias en materia de personal en su art. número 1, se adjudica los puestos que a continuación se indican, convocados por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 3 de febrero de 1995 (BOJA núm. 37 de 8 de marzo), por la que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos

establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO I

| DNI | PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORGAN.AUTON. | SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO | NOMBRE CENTRO DESTINO | CPT PROVINCIA | PUESTO DE TRABAJO ADJUD. LOCALIDAD |
|----------|---|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------|---|
| 74629214 | GARCIA CULTURA | BASCON D.G.BIENES CULT. | ANTONIO JOSE D.G.BIENES CULT. | 511904 SEVILLA | COORD.G.AREA INST., INV.Y D. SEVILLA |
| 75479131 | DIAZ CULTURA | GARCIA D.G.DEPORTES | JOSE D.G.DEPORTES | 512225 SEVILLA | SV.CULTURA FISICA SEVILLA |
| 28459179 | BECERRA CULTURA | GARCIA D.G.BIENES CULT. | JUAN MANUEL D.G.BIENES CULT. | 511873 SEVILLA | SV.PROTEC.PATR.HCO. SEVILLA |
| 28527689 | CUERDA CULTURA | SIERRA D.G.BIENES CULT. | CARLOS D.G.BIENES CULT. | 511884 SEVILLA | SV.CONS.Y OBR.PATR.HCO. SEVILLA |
| 05636002 | SAN MARTIN CULTURA | BONILLA MUSEO ARQUEOLOG. | CONCEPCION MUSEO ARQUEOLOG. | 408320 GRANADA | DIRECTOR GRANADA |

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de finca municipal por otra de don Francisco Sánchez Prados y doña Desamparados Silvestre Navarro, ambas situadas en el antiguo camino de acceso al vertedero municipal, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Ubeda.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se

aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad, a la permuta acordada por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento

de Ubeda (Jaén), en sesión celebrada el día 20.3.93, de las siguientes parcelas:

1. Parcela propiedad municipal: Sobrante de la vía pública, sita en la Hoya de Santo Tomás, con una superficie de 170 m², irregular en forma de L, lindera por todos sus lados con propiedad del Sr. Sánchez Prados.

Valor pericial: 34.000 ptas.

2. Parcela propiedad particular: Parcela de terreno sita en la Hoya de Santo Tomás, propiedad de don Francisco Sánchez Prados y doña Desamparados Silvestre Navarro, de forma rectangular de 154 m. de largo y 3 m. de ancho, con una superficie de 462 m², que linda al Sur y Este con finca matriz de la que se segrega; al Norte y Oeste con el antiguo camino de acceso al vertedero.

Inscripción: Tomo 798, Libro 349, Finca 18.996.

Valor pericial: 34.000 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Tercero: Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/95, interpuesto por don Juan Caballero Sánchez contra la Orden de 20 de julio de 1994 (BOJA del 30 de julio) de la Consejería de Gobernación, por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo.

HE RESUELTO.

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las partes personadas y los demás interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar sito en calle Leonardo Martínez Valenzuela y parcela situada junto al río Hornillo, por terrenos de don Andrés Muñoz Martínez y doña Francisca Ramírez Muñoz en Cerrillo de Era Alta, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales

vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Campillo de Arenas en sesión celebrada el día 14.4.94, de los siguientes bienes:

Propiedad municipal:

Solar sito en C/ Leonardo Martínez Valenzuela de 231 m².

Linda al fondo con don Andrés Muñoz Martínez; a la izquierda con Urbanización c/ Blas Infante; a la derecha con Barranquillo; y de frente con C/ Leonardo Martínez Valenzuela.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma.

Tomo 528, Libro 38, Folio 163, Finca 9125, Inscripción 1.º

Valor pericial: 2.000.000 ptas.

Finca rústica conocida como Azas de Izarbes, con una superficie de 3.500 m².

Linda al Norte con Río Guadalbullón; Sur, terrenos de don Antonio Morales Martínez; Este, Era de don José Arriaza Martínez; y, Oeste terrenos de don José Molinero González.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma.

Tomo 654, Libro 106, Folio 31, Finca 9279, Inscripción 3.º

Valor pericial: 350.000 ptas.

Ambos bienes se encuentran calificados como patrimoniales en el Inventario.

Propiedad particular:

Finca rústica propiedad de don Andrés Muñoz Martínez y doña Francisca Ramírez Muñoz, sita en el Cerrillo de Era Alta o de Juan María, de 2.950 m² de superficie.

Se segrega de otra de mayor cabida y que linda al Norte, con el arroyo de la Zarzadilla; al Sur y Este con el río Hornillo; y, al Oeste con tierras de doña Carmen Muñoz Lombardo.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelma.

Tomo 340, Libro 58, Folio 53, Finca 3811, Inscripción 5.º

Valor pericial: 2.350.000 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Tercero: Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 19 de mayo de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.401/94. Sec. 3.º JM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior